

# Trazabilidad



La trazabilidad se define y regula en el Reglamento (CE) n° 178/2002, (<http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj>) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la Seguridad Alimentaria.

La trazabilidad que debe aplicarse en las industrias alimentarias se define como **la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas** de producción, transformación y distribución **de un alimento, un pienso, un animal** destinado a la producción de alimentos **o una sustancia** destinada a ser incorporados en alimentos o piensos, o con probabilidad de serlo.

Es una herramienta que contribuye a:

- Facilitar la retirada de los alimentos en los que se haya detectado algún problema.
- Permite que las personas consumidoras reciban información específica sobre un producto.

La trazabilidad se regula en el artículo 18 del Reglamento 178/2002 y establece para los **explotadores de empresas alimentarias y de piensos que:**

- Deberá asegurarse **la trazabilidad en todas las etapas** de producción, transformación y distribución.
- Se deberá poder **identificar a cualquier persona/empresa que les haya suministrado un alimento**, pienso animal o sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo. Esta información estará a disposición de las autoridades competentes si así lo solicitan.
- Se deberá poder **identificar a cualquier empresa a la que hayan suministrado sus productos**. Del mismo modo, esta información estará a disposición de las autoridades competentes si así lo solicitan.
- Los alimentos y piensos comercializados deberán estar adecuadamente **identificados y etiquetados**.

La trazabilidad de un producto deberá hacerse en tres niveles:

**TRAZABILIDAD HACIA ATRÁS:** Permite conocer cuáles son los productos que entran en la empresa y quiénes son los proveedores de los mismos.

+ Documentación necesaria

**TRAZABILIDAD INTERNA:** Está relacionada con el seguimiento de los productos dentro de la empresa.

+ Documentación necesaria

**TRAZABILIDAD HACIA DELANTE:** Consiste en registrar tanto los datos de los productos preparados para la expedición como los del cliente inmediato al que se lo entregan.

+ Documentación necesaria

Por lo tanto, el **Sistema de Trazabilidad** de la empresa deberá tener en cuenta:

- La identificación del producto, lo más sencillo posible. Definir el criterio de lote: El LOTE es un elemento básico en la gestión de la trazabilidad. Por lote se entiende el conjunto de unidades de venta de un producto producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas.
- Los datos del producto:
  - Las materias primas, partes constituyentes del producto o mercancías que entran en cada empresa.
  - La manera en que es manejado, producido, transformado y presentado.
  - Su procedencia y destino, así como las fechas de ambos.
  - Los controles de los que ha sido objeto y sus resultados.
- La relación entre la identificación del producto y los datos sobre el mismo. El seguimiento del movimiento de un producto va ligado a la información comercial y de procesos internos y autocontroles.

## Procedimiento para localización o recogida de productos defectuosos

---

Es necesario que la empresa tenga **establecidas por escrito las actuaciones que debe realizar en caso de que ocurra un incidente con algún producto o una alerta alimentaria.**

El procedimiento para llevar a cabo tales actuaciones deberá contener:

- **Método de recogida** de toda aquella información que sea necesaria para analizar el problema (naturaleza del problema, cómo localizar el producto, inmovilizarlo,...)
- **Personas responsables** que realizarán el análisis del problema.
- **Responsabilidades en la toma de decisiones y el modo de actuación.**
- **Sistema de comunicación con la Administración** y las partes interesadas.
- **Acciones correctoras.**

## Validación del sistema de trazabilidad

---

Finalmente, **habrá que evaluar si el sistema de trazabilidad funciona correctamente**, ver si es eficaz para lo que ha sido creado y ajustar las posibles deficiencias.

Habrá que tener en cuenta a la hora de la evaluación el **tiempo de respuesta** para cuando exista un potencial problema, el cual deberá ser mínimo porque puede estar implicada la salud de las personas, y si toda la información que se almacena es correcta.

Puede resultar interesante **realizar simulacros** para comprobar cómo funciona el procedimiento de localización y retirada de producto.

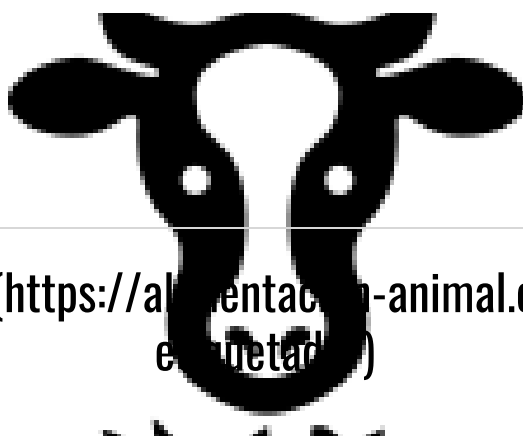
La revisión del sistema incluirá una **auditoría interna** para comprobar aspectos como la identificación de los lotes, materias empleadas, clientes a los que se ha enviado la información,...

## Trazabilidad por sector

---



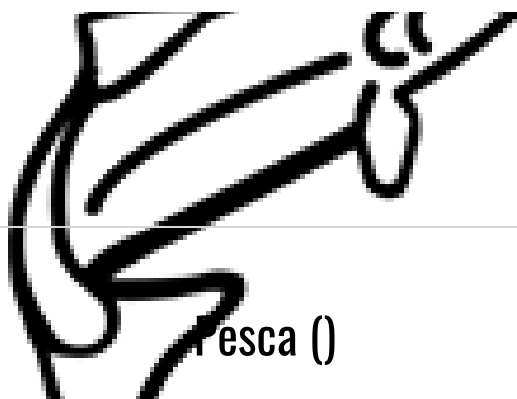
Agricultura (<https://agricultura.elika.eus/trazabilidad>)



Alimentación animal (<https://alimentacion-animal.elika.eus/trazabilidad-espanol/>)



Ganadería ()



Pesca ()



+ Más información sobre trazabilidad

---

+ Guías para la aplicación de la trazabilidad

**ELIKA** . Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Telefonoa: 945 122 170 . Faxes: 945 122 171 . [berri@elika.eus](mailto:berri@elika.eus)  
(<mailto:berri@elika.eus>)